CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	19001356 H3 de 2019
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA
CONTRATANTE	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSULTORÌA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA
OBJETO	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA TORRE DE CONTROL, CUARTEL DE BOMBEROS Y TERMINAL DEL AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEON BENTLEY DE MITÚ, VAUPES".
VALOR	$199.979.500,00 (IVA INCLUIDO)
PLAZO	CINCO (5) MESES
FECHA LEGALIZACIÓN	27/12/2019
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Angela Castellanos Forero

En la ciudad de BOGOTA, el **09/05/2020** se reunieron con el fin de con el fin de suscribir el acta de suspensión temporal del plazo de ejecución del presente contrato **JUAN JACOBO PINILLA**, con numero de cedula de ciudadanía **80.073.609** obrando en calidad de representante legal del contratista **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA** y **Angela Castellanos Forero** identificada con la cedula de ciudadanía número **52.150.943** obrando en calidad de Director de Infraestructura Aeroportuaria de la **AERONÁUTICA CIVIL**

CONSIDERACIONES

1. En conformidad a la **Resolución 385** del 12 de marzo de 2020, en la cual el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, enfermedad considerada por la **Organización Mundial de la Salud** como una pandemia

2. En conformidad a esta emergencia sanitaria, que ha afectado el curso normal de ejecución del contrato de consultoría **No. 19001355 H3 de 2019,** al cual se le está haciendo la interventoría en referencia **No. 19001356 H3 de 2019** y por cuenta de las condiciones de fuerza mayor derivadas de la emergencia sanitaria por el COVID-19, en particular, por la directriz impartida desde el **22 de marzo** de los corrientes **desde la Presidencia de la República** de iniciar un periodo de cuarentena obligatoria en todo el territorio nacional.
3. En conformidad el **Decreto 636 de 2020** así como el hecho de que las consultorías no se encuentran dentro de las actividades exceptuadas del aislamiento; las partes reconocen la imposibilidad temporal de continuar las obras inherentes al objeto del contrato, por la convergencia de eventos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que no le son imputables
4. Que el contratista de consultoría **CONSORCIO AEROMITU PYC**, mediante el oficio **AEROMITU PYC-061**de fecha 7 de mayo 2020 puso en conocimiento de la interventoría la necesidad de suspender el proyecto, en virtud de las situaciones de fuerza mayor anteriormente expuestas.
5. Que la interventoría, conceptuó de manera favorable respecto a la suspensión el proyecto mediante **PY767-OF052** y en el cual se recomienda a la Entidad Contratante UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL

En virtud de lo anterior, se recomienda proceder con la suspensión del contrato en referencia (**No.19001356 H3 de 2019**), a partir del 9 de mayo de 2020 por un término de 23 días o hasta que se levante el aislamiento preventivo impuesto por el gobierno Nacional.

ACUERDOS

- Suspender el plazo de ejecución del presente contrato por un término de **23 días** contados a partir del **09/05/2020** y hasta el **31/05/2020**.
- La nueva fecha de finalización del presente contrato es el **01/10/2020.**
- El contratista **CONSULTORÌA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA** al reinicio de la ejecución del contrato presentará al Supervisor y/o Interventor el nuevo cronograma de ejecución, para la respectiva aprobación.
- El contratista **CONSULTORÌA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA** se compromete a ampliar el término de vigencia de las garantías que amparan el presente contrato, obligación que debe cumplirse una vez se levante la suspensión o a más tardar al tercer día siguiente del levantamiento.

- La presente suspensión no aumenta en forma alguna el valor del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Suspensión por los que en ella intervinieron,

ING. JUAN JACOBO PINILLA RODRÍGUEZ
Representante legal CYC.
Consultoria y Construcciones Civiles LTDA

ARQ. ANGELA CASTELLANOS FORERO
Supervisora delegada DIA

LUIS ROBERTO D'PABLO RAMIREZ
Director de Infraestructura Aeroportuaria

Proyecto:
Reviso: